

Junta de la Academia & Practica 18 Julio de 87.

res
D.D.
Vobles.
Ocampo
Salas
~~Y~~
Ayuso.
Xinofosa.

En s. ^{ca} ho dia alas diez de la mañana se congre-
garon en la sala de juntas los s. ^{res} contenidos
al margen.

el D. D. Santo Vobles dijo que dudaba si en vista
del encargo del ultimo claustrro echo a los
D.D. Ayuso, y Xinofosa, sea extinguido la Junta
nombxada por la Univ. en el Pleno de 10 de
Julio de 1786 para instruir la, y Informarla
de todos los pases acaecidos en este punto, tra-
bar y formar la Res. ^{on} que debia hacerse res-
pecto a los D. D. Ayuso, y Xinofosa, solo se les en-
cargó en su dictamen llevar a efecto la Res. ^{on}
nombxada por la Junta reflexionando que la Re-
vocacion de dha Junta no se contenia expresam.
en la Revocacion de dho claustrro, y le parecia q.
no se debia ~~tratar~~ ^{Acordar} este punto con respecto al
estat. ^o q. previene que nada se acuerde que no
seya expreso en la dula. =

el s. D. Vobles, dijo le parece no esta Revocada la J. ^{ta}
y para obviar disputas se debe a claustrro. -
el s. D. Ocampo, dijo, le es indiferente el q. se enaque
el Informe por quales quexa, comisarios que
la Univ. tenga por inapreciables, pues ninguno, en
terea personal tiene ~~ninguna~~ en este asunto,
y supone se documentara el Informe con tesso.
de todo lo ocurrido, pero sin embargo tiene ^{hor}

Junta de Practica 18 Julio de 1787

Junta



Nacional la cual por nuestra cuya resolución debe
remitirse a quien compete que es al Claustro

hemos. ^{en} el 5.º de Mayo, combrense con el 5.º de Mayo en la
manera parte de su voto, pero cree que con el fin
exco del último Claustro esfirieron los facultades
de la Junta nombrada en el Pleno del 1.º de Julio de 86.
Por consiguiente en el 5.º de Mayo atendido facultad
para untares, ni debido hacernos una proho
sion cuya resolución en caso de poderse aver
con algun fundam. ^{to} deningun modo nos pertenecer.
el 5.º de Mayo, Dijo, voto el 5.º de Mayo, anadando
que el Informe q. se ha en cargo, solo lo pro
sentara ala una en su Claustro como que es el

q. solo en cargo.
el 5.º de Mayo, Dijo, que en quanto al Informe nos
darn. en cargo, cree, que los de nombrados, lo son
habitatamente, aun que, tambien es deparacion
que para lo demas que ocurra, y sea conceso con
al establecer. de la Academia, no esta oportuna para
Junta, y que mayor abundam. no halla inconveni
niente en que se consulte al Claustro, sobre su
intencion en dho. Nombr.
fuerda = que se consulte al Claustro, se espere la
ta nombrada en el Pleno del 1.º de Julio de 1786. en vista
del nombr. de los de comissarios nombrados en el Pleno
de 22 Jun. de 87 =

Dr. J. J. de Mollis

Dr. J. J. de Mollis